



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 387 / 2014

FECHA : 08 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en calle **TALCA**

N° **994**

población.....

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de **ANTONIA CATALAN VALDERAS Y OTROS**

R.U.T. N° **7.600.995-3**

Rol **846-6**

PERMISO OTORGADO N° **125**

FECHA **25.04.2014**

PERMISO OTORGADO N° **209**

FECHA **25.06.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	43,81 M ²
2° piso	29,82 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	73,63 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado N°1138 DEL 30.07.2014

ESSAL

Alcantarillado Certificado N°1138 DEL 30.07.2014

ESSAL

Electricidad Certificado N°4286022 DEL 29.07.2014

SAESA

Permisos de edificación N°125 y N°209 reducidos a escritura pública en Notaría Harry Winter A., repertorios N°2996 y N°2997 respectivamente, de fecha 10.07.2014 ambos.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda antigua (permiso N°125) y modificación de proyecto acogido al D.F.L.N°2 (permiso N°209), ubicada en calle Talca N°994, de propiedad de Antonia Catalán Valderas y Otros, con una superficie recibida de 73.63 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Víctor Llanquiman Aravena
Constructor : Víctor Llanquiman Aravena

AVM/ESP/RMR/rlmr